

CONTRATO DE COMPROVENTA DE POMELOS CON DESTINO A SU TRANSFORMACIÓN

En _____ a ____ de _____ de _____

Nº. CONTRATO: _____

1.- INTERVINIENTES:

Vendedor: D._____, con D.N.I._____ mayor de edad,
con domicilio en_____, en representación de,
_____, con C.I.F._____ domiciliada en
_____, en adelante vendedor.

Comprador: D._____, con D.N.I._____ mayor de edad,
con domicilio en_____, en representación de,
_____, con C.I.F._____ domiciliada en
_____, en adelante comprador.

ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS

1º. Ambas partes declaran expresamente que adoptan este modelo de **contrato-tipo homologado de compra-venta** de POMELOS con destino a su transformación que regirá durante la campaña 2011/2012, homologado por Orden ARM_____

2º OBJETO

El vendedor se compromete a entregar, en las condiciones que se establecen en el presente contrato
_____ kilogramos de POMELOS con un margen de +- 10%

Información Opcional:

El vendedor declara que los POMELOS se han producido en las siguientes fincas

SITUACION	TERMINO	PARAJE	POLIGONO	PARCELA	Has.	Kgs. Aproximados

3º RECOLECCION

La recolección es por cuenta de: (indicar con una cruz)

Vendedor
Comprador

El transporte hasta la industria de transformación es por cuenta de: (indicar con una cruz)

Vendedor
Comprador

4º ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.

Los pomelos entregados a la industria deberán responder a las siguientes características:

"Frutos enteros, sanos, exentos de daños y/o alteraciones externas visibles. Igualmente, estarán exentos de ataques de podredumbre. El rendimiento de zumo deberá ser al menos igual al ____% y tener un extracto seco soluble (grado Brix) igual ó superior a ____"

El control de calidad y peso del pomelos objeto del presente contrato se efectuará a pie de fábrica emitiendo el correspondiente informe en cada entrega. La Industria, dentro de su plan de control de calidad, podrá realizar análisis de detección de pesticidas en cada entrega o lote

5º PERIODO Y CALENDARIO DE ENTREGAS:

El periodo cubierto por este contrato va desde _____ hasta _____

Se establece el siguiente calendario de entregas

Desde:	Hasta:	Kg.
Desde:	Hasta:	Kg.

6º PRECIO

El precio por kilo entregado se fija en: ____ €/Tonelada

En los supuestos de detección de pesticidas no autorizados se penalizará el pago del 100% del lote o entrega correspondiente.

En el caso de detección de pesticidas autorizados pero que superen el límite máximo (LMR), se procederá a una penalización porcentual del precio a razón de ____% excedido en cada pesticida, ____% reducción del precio

7º FORMA DE PAGO:

Se emitirá factura con fecha del último día del mes correspondiente a las entregas de ese mes. El pago se realizará a los _____ días de la emisión de la factura.

8º TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y ABONADOS

El vendedor declara que el cultivo de los pomelos se ha realizado cumpliendo la legislación vigente en materia de tratamientos fitosanitarios, pudiendo el comprador solicitar una copia del cuaderno de campo correspondiente

9º INDEMNIZACIONES

El incumplimiento de este contrato por debajo del 90% de las cantidades a efectos de entrega y recepción dará lugar a la indemnización a la otra parte por el 100% del valor de las cantidades no entregadas o no admitidas a recepción, según el caso.

Cuando los pagos se realicen por la industria con posterioridad al plazo indicado en la cláusula 7, se procederá a aplicar intereses de demora, al tipo fijado oficialmente.

No se consideran causas de incumplimiento del contrato la de fuerza mayor demostrada, derivadas de huelgas, siniestros, situaciones catastróficas producidas por adversidades climatológicas o enfermedades y/o plagas no controlables por cualquiera de las partes contratantes. Si se produjera algunas de estas causas. Ambas partes convienen comunicarlas dentro de los siete días siguientes a haberse producido

10º OTROS ACUERDOS:

11º COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. FUNCIONES Y FINANCIACIÓN.- El control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente contrato se realizará por la Comisión de Seguimiento a la que se podrán dirigir cualquiera de las partes para solucionar los posibles conflictos. Estará designada en la Interprofesional AILIMPO, formada paritariamente, y cubrirá sus gastos de funcionamiento mediante aportaciones paritarias de los sectores productor y transformador a razón de cero €/Tm. de pomelo transformado, haciéndose responsable el comprador del pago de la totalidad de dicha aportación, según acuerdo adoptado por la mencionada Comisión.

12º ARBITRAJE.- Cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de este contrato y que no pudieran resolver de común acuerdo, o por la Comisión de Seguimiento a que se hace referencia en la estipulación novena, deberá someterse a un arbitraje de equidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 60/2003, de 23 de Diciembre, de Arbitraje. El árbitro o árbitros serán nombrados por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino a propuesta de Ailimpo.

Leído lo cual, ambas partes lo aceptan en su totalidad y lo firman por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

EL VENDEDOR	EL COMPRADOR
-------------	--------------